



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, DE LA COMPAÑÍA MANANTIAL VELADIAL CIA. LTDA.

ANTECEDENTES.- La compañía MANANTIAL VELADIAL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del cantón Ambato, el 05 de diciembre de 2013, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número 374, el 23 de diciembre de 2013.

CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía MANANTIAL VELADIAL CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Octavo del cantón Ambato el 02 de febrero de 2015, ha sido aprobada por la Intendencia Regional de Ambato, mediante Resolución No. SCVS.IRA.2015. 048 de 27 ABR. 2015

OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señorita Jadira Soledad Velasteguí García en calidad de gerente general de la compañía MANANTIAL VELADIAL CIA. LTDA. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Ambato.

CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.- La Intendencia Regional de Ambato mediante Resolución No. SCVS.IRA.2015. 048, de 27 ABR. 2015 aprobó la reforma del estatuto y el cambio de domicilio de la ciudad y cantón Ambato, provincia de Tungurahua a la ciudad y cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, de la compañía MANANTIAL VELADIAL CIA. LTDA.; y, ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública por tres días consecutivos en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía MANANTIAL VELADIAL CIA. LTDA., de la ciudad y cantón Ambato, provincia de Tungurahua a la ciudad y cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a ésta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada a esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo cuarto del estatuto social, de la siguiente manera:

[Handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

"ARTÍCULO CUARTO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Lago Agrio, provincia de Sucumbíos y podrá establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del exterior, si así lo resolviere la junta general de socios".

Ambato, **27 ABR. 2015**

Mónica Martínez Durán
Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	TANS
Expediente:	175168
Trámite:	226